

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 375 DE 2017

***“Por el cual se Deroga el Acuerdo 53 de 2003 y se ordena la emisión de la estampilla Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y de la estampilla Universidad Nacional sede Bogotá y se dictan otras disposiciones***

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**1. OBJETO**

El presente proyecto de acuerdo tiene como objeto emitir la estampilla Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” con base a lo dispuesto por la Ley 1825 de 2017.

**2. JUSTIFICACION**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fue fundada en el año de 1948, por iniciativa del presbítero Daniel de Caicedo quien además, fue su primer rector. Universidad Municipal de Bogotá, como fue su primer nombre, fue creada por el Concejo de Bogotá, para darles educación a los jóvenes más pobres de la ciudad. Razón por la cual la iniciativa que se presenta en esta oportunidad, no apunta a ningún otro objetivo que garantizar recursos para el logro de el fomento de la educación superior y técnica en la ciudad de Bogotá.

La Universidad siempre ha sido un espacio de formación y de oferta técnica y profesional para la solución de las problemáticas de la ciudad e incluso se han irradiado sus conocimientos y profesionales por todo el país, es calo que los programas pioneros de la Universidad han sido motores para el desarrollo de toda Colombia y hoy con las nuevas iniciativas y programas se sigue atendiendo todas las nuevas realidades que requiere el desarrollo de la sociedad.

Todo parece indicar que el nombre de Francisco José de Caldas, lo tomó la Universidad al momento en el cual se expidió el decreto de la Junta de Gobierno para cambiar el nombre de Universidad Municipal de Bogotá por el de Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

A la Universidad se le dio vía jurídica a partir de 1970 con el Decreto 1030 de ese año. Hasta entonces, venía funcionando por simple gestión y desarrollo organizacional de un grupo de personas que trabajaban alrededor de un sentir por objetivos comunes, de conocimientos y de comunidad de propósitos académicos.

En el año de 1979 obedeciendo a dificultades de tipo político y organizacional la Institución fue cerrada por espacio de dos años y reabierta nuevamente, totalmente renovada mediante el decreto 80 de 1980 con una nueva sede recién construida, en el barrio La Macarena al oriente de la ciudad. Con el tiempo, esta nueva sede se convirtió en el sitio de referencia de la Universidad.

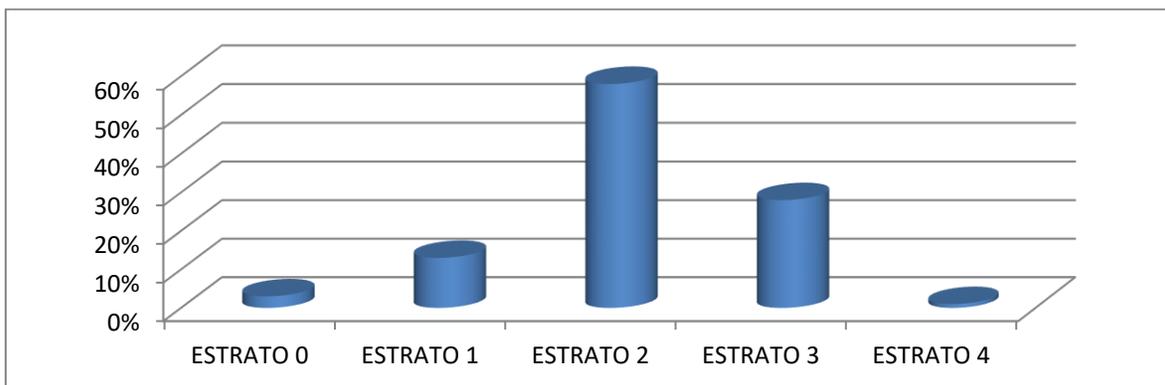
Actualmente la Universidad alberga a más de 27.000 estudiantes en 78 programas de pregrado y posgrado. Así las cosas, el 0,18% pertenecen al estrato socioeconómico cero; el 12,21% pertenecen al estrato socioeconómico uno; el 52% de los mismo pertenecen al estrado socioeconómico dos; el 28,51% al estrato tres; el 1.30% al estrato cuatro; el 0.9% al estrato cinco y el 0.04% al estrato seis (fuente: Universidad Distrital, proposición 017 de 2016).



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015



La relación de programas de pregrado y posgrado son las siguientes:

FACULTAD	PROYECTO CURRICULAR	REGISTRO CALIFICADO RC
ARTES	MAESTRÍA EN ESTUDIOS ARTÍSTICOS	11155 del 20 de Dic de 2010
	ARTE DANZARIO	2160 de Mar 18 de 2011
	ARTES ESCENICAS	20294 DEL 28 de nov de 2014
	ARTES MUSICALES	9969 del 31 de Jul de 2013
	ARTES PLASTICAS Y VISUALES	16732 del 20 de Dic de 2012
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MAESTRIA EN MANEJO, USO Y CONSERVACION DEL BOSQUE	1560 de 28 de Feb de 2011
	MAESTRIA EN DESARROLLO SUSTENTABLE Y GESTIÓN AMBIENTAL	000554 del 15 de enero de 2016
	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	7420 del 14 de Jun de 2013
	INGENIERÍA AMBIENTAL	2232 de 30 de Marzo de 2010
	INGENIERIA FORESTAL	5345 de mayo 10 DE 2013
	INGENIERIA TOPOGRAFICA	16735 de Dic 20 de 2012
	INGENIERÍA SANITARIA	5987 del 26 de Jul de 2011
	ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	16363 de Dic 13 de 2012
	TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS	10667 del 9 julio de 2014
	TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	4223 de Abr 20 de 2012
	TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA	760 de Feb 8 de 2011
	REVOCA	1633 del 20 de febrero de 2012
	ESPECIALIZACIÓN EN AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL	5488 de 14-abr-2014
	ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE VIAS URBANAS, TRANSITO Y TRANSPORTE	2718 de 15 de Marzo de 2013 8290 de 28 de junio de 2013 (RV)



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

	<b>ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES</b>	2719 del 15 de marzo de 2013	
	<b>DOCTORADO EN INGENIERIA</b>	4671 de 07 de mayo de 2012	
	<b>MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	05485 del 24 de abril de 2015	
	<b>MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>	10323 del 14 de julio de 2015	
	<b>INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESIA</b>	2044 de 29 de Feb de 2012 2412 de Marzo 7 de 2012 (corrección título)	
	<b>INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>	000555 del 15 de enero de 2016	
	<b>INGENIERÍA ELECTRICA</b>	7500 de 16 de Oct de 2009 Modificación 12522 del 13 de sep. de 2013	
	<b>INGENIERÍA ELECTRONICA</b>	11021 de 11 de Sept de 2012	
	<b>INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>	4184 de 30 de Jun de 2009 5411 del 18 de mayo 2012 modificación.	
	<b>ESPECIALIZACIÓN EN BIOINGENIERIA</b>	14465 de 4 de septiembre de 2014	
	<b>ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA</b>	08363 del 10 de junio de 2015	
	<b>ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA INDUSTRIAL</b>	06512 del 12 de mayo de 2015	
	<b>ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERIA DE SOFTWARE</b>	7498 de 16 de Oct de 2009 8132 de 30-may-2014	
	<b>ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS INFORMATICOS</b>	8139 de 30-may-2014	
	<b>ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA</b>	8942 de 15 de Jul de 2013	
	<b>ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES MOVILES</b>	8129 de 30-may-2014	
	<b>ESPECIALIZACIÓN EN TELEINFORMÁTICA</b>	3418 de 14-mar-2014	
	<b>ESPECIALIZACION EN AVALUOS</b>	00523 del 9 de enero de 2015	
	<b>ESPECIALIZACION EN HIGIENE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	17166 del 17 de octubre de 2014	
	<b>MAESTRIA EN TELECOMUNICACIONES MOVILES ( VIRTUAL)</b>	05463 de 24 abril de 2015	
<b>CIENCIAS EDUCACIÓN</b>	<b>Y</b>	<b>DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN</b>	17036 de Dic 27 de 2012 1281 del 12 de Feb de 2013 (corrección inconsistencia en Res)
		<b>MAESTRÍA EN LINGUISTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLES</b>	8070 del 14 de Sep de 2010
		<b>MAESTRÍA EN EDUCACIÓN</b>	240 de 10 de Ene de 2012
		<b>MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA LENGUA MATERNA</b>	10546 del 14 de julio de 2015
		<b>MAESTRÍA EN COMUNICACION</b>	000556 del 15 de enero de 2016



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

CIENCIAS EDUCACIÓN		Y	EDUCACIÓN
			<b>MAESTRIA EN INVESTIGACION SOCIAL INTERDISCIPLINARIA</b>
			09743 del 06 de julio de 2015
			<b>LICENCIATURA EN BIOLOGIA</b>
			4414 de 03 Jun de 2010
			<b>LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES</b>
			2413 de 7 de Mar de 2012
			<b>LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ARTISTICA</b>
			4882 de Jun 16 de 2010
			<b>LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA</b>
			9706 julio 25 de 2013
			<b>LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN INGLES</b>
			12915 de Octubre 10 de 2012
			<b>LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS</b>
			9583 del 25 de Octubre de 2011
			<b>LICENCIATURA EN FISICA</b>
			11078 del 11 de septiembre de 2012 16734 de Diciembre 20 de 2012. (Corrección No. de créditos )
			<b>LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL</b>
			8420 del 5 de julio de 2013
			<b>LICENCIATURA EN QUIMICA MATEMATICAS</b>
			241 de Ene 10 de 2012 8343 del 22 de Sept de 2010
			<b>ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO CON ENFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD</b>
			10455 de 26-nov-2010
			<b>ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGIA</b>
			10456 de 26 de Nov de 2010
			<b>ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMATICA</b>
			15292 de 25 de Jun de 2010 REVOCA 6872 de 6 de agosto de 2010
			<b>ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y GESTION AMBIENTAL</b>
			4883 de 16 de Jun de 2010 REVOCA 5324 de 25 de junio de 2010 REVOCA 6871 de 6 de Ago. de 2010
			<b>ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES</b>
			4413 de 3 de junio de 2010 REVOCADA 6820 de 6 de agosto de 2010
			<b>ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA CULTURA Y DESARROLLO</b>
			4601 de 10 de junio de 2010
			<b>ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGIA DE LA COMUNICACION Y MEDIOS INTERACTIVOS</b>
			4600 de 10 de junio de 2010
			<b>ESPECIALIZACIÓN EN LENGUAJE Y PEDAGOGÍA DE PROYECTOS</b>
			5293 de 25 de junio de 2010
			<b>MAESTRIA EN EDUCACION EN TECNOLOGIA VIRTUAL</b>
			22880 del 31 de dic de 2014
			<b>DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES</b>
			16122 del 30 de sep. de 2015
			<b>MAESTRIA EN INFANCIA Y CULTURA</b>
			000473 del 15 de enero de 2016



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<b>TECNOLOGICA</b>	<b>INGENIERÍA CIVIL</b>	16278 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
	<b>TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES POR CICLOS PROPEDEUTICOS</b>	16281 del 30 de sep. de 2015
	<b>INGENIERÍA DE PRODUCCION</b>	422 de 28 feb de 2003 10228 de 22 de Nov de 2010
	<b>TECNOLOGIA INDUSTRIAL POR CICLOS PROPEDEUTICOS</b>	7878 de 16 de Jul de 2012 (con corrección por créditos: 13169 de 16 de oct de 2012)
	<b>INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES</b>	17034 de 27Dic de 2012
	<b>INGENIERÍA EN CONTROL</b>	17035 de 27 de Dic de 2012
	<b>TECNOLOGIA EN ELECTRONICA POR CICLOS PROPEDEUTICOS</b>	8328 de 20 de Nov de 2008 17033 de 27 de Dic de 2012
	<b>INGENIERÍA EN TELEMATICA</b>	5404 de 18 de May de 2012
	<b>TECNOLOGIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS POR CICLOS PROPEDEUTICOS</b>	5408 de 18-may-2012
	<b>INGENIERÍA MECANICA</b>	12601 de 27 Dic de 2010
	<b>TECNOLOGIA MECANICA POR CICLOS PROPEDEUTICOS</b>	4224 de 20 de Abril de 2012
	<b>INGENIERIA ELECTRICA X CICLOS</b>	16279 del 30 de septiembre de 2015
	<b>ANTES TECNOLOGIA EN ELECTRICIDAD AHORA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSION</b>	Resolución 16280 del 30 de septiembre de 2015

A nivel financiero, en términos reales, es decir a precios de 2016, los costos de funcionamiento por estudiante ha presentado una constante disminución desde 2006, sin embargo, la universidad ha mantenido su oferta de estudiantes, en promedio 27.000 estudiantes matriculados.

En la siguiente tabla se encuentra el costo por estudiante entre los años 2006-2016, aclarando que estos cálculos se realizan con el presupuesto definitivo de cada año.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Tabla 1 costos por estudiante**

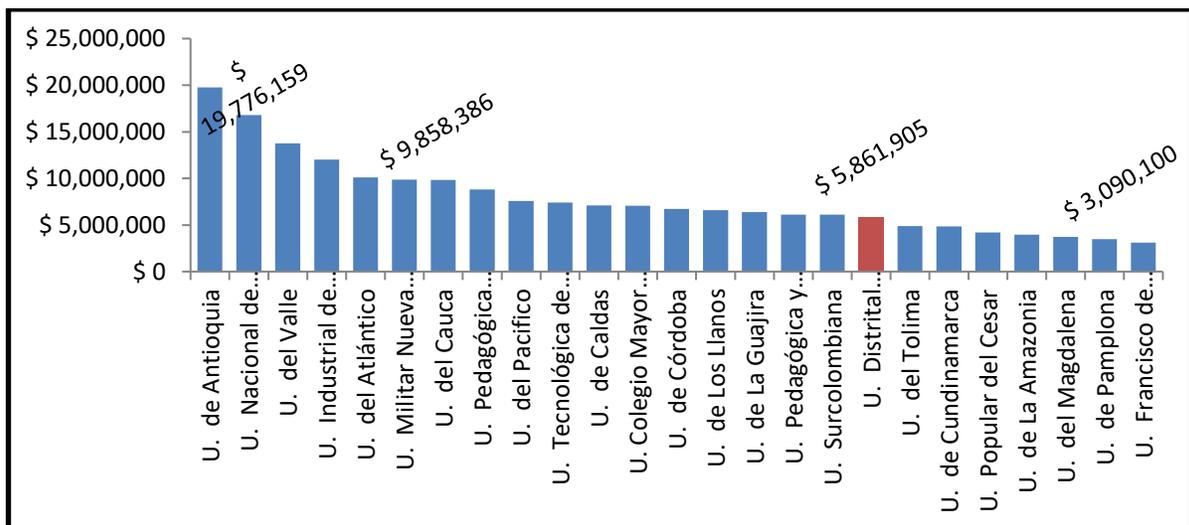
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Costo por estudiante *	7.254.350	7.003.248	7.485.184	7.494.959	7.607.203	6.174.702	6.169.802	6.427.950	6.736.324	6.833.685	6.674.305
Estudiantes Matriculados**	25.579	27.021	26.232	28.948	29.334	29.599	28.913	28.059	26.802	25.878	27.145

\*Calculados con el presupuesto definitivo de cada año

\*\* Spagobi. 26 de julio de 2016

En comparación con otras universidades estatales, la Universidad Distrital tiene uno de los menores costos por estudiante, 3 veces menos que el costo prestando por las universidades de Antioquia y Nacional, y duplicado por el costo de la universidad del Valle y la Universidad Industrial de Santander

**Gráfico 1 comparativo de costo por estudiante 2015\***



\*Estos cálculos se realizan con los presupuestos iniciales de funcionamiento de las instituciones de la vigencia 2015

Con base a la Secretaria de Hacienda (tabla 2) se pueden observar el nivel derivado del recaudo con base a la Ley 648 de 2001 y al Acuerdo 53 de 2003, que definió un porcentaje del 1% como contribución del valor que pagan las persona naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito

**Tabla 2. Recaudo con la Estampilla UD**

AÑO	RECAUDO
2003	9.603.568.633



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

AÑO	RECAUDO
2004	9.019.277.612
2005	11.563.527.109
2006	16.856.252.742
2007	21.512.516.265
2008	23.063.959.392
2009	26.040.677.914
2010	29.687.278.165
2011	27.590.271.778
2012	23.134.904.824
2013	24.215.093.125
2014	32.322.875.697
2015	38.327.111.838
2016	33.479.268.565
<b>TOTAL</b>	<b>326.416.583.659</b>

Es claro que los recursos de la Estampilla apalancan el logro de la calidad y la búsqueda de la excelencia de la Universidad Distrital.

Durante la vigencia fiscal de 2016 el presupuesto de ingresos alcanzó una ejecución del **108,05%**; es decir de un presupuesto definitivo de **\$313.473.863.265**, se recaudó **\$338.715.422.538**; los ingresos corrientes lograron un recaudo del **117,73%**, las transferencias del **101,10%** y los recursos de capital del **133,19%**; el presupuesto de gastos de funcionamiento alcanzó una ejecución del **96,67%**, lo cual equivale a compromisos por valor de **\$243.323.139.862** de un presupuesto definitivo de **\$251.714.383.642**; en lo referente a gastos de funcionamiento se alcanzó una ejecución del 95,88%, es decir de un presupuesto de **\$187.929.580.889** se comprometieron **\$180.190.177.295,74**; y en lo referente a Gastos en Pensiones se ejecutó el **98,98%**, de un presupuesto de **\$63.784.802.753** se comprometieron **\$63.132.962.567** (fuente oficina de presupuesto de la Universidad Distrital).

Los proyectos de inversión para la vigencia 2016 presento una ejecución del 87,87%; los proyectos presentaron la siguiente ejecución:

PROYECTOS DE INVERSION	TOTAL PRESUPUESTO INVERSION DIRECTA		
	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
	CONSTRUCCION NUEVA SEDE CIUDADELA EL PORVENIR BOSA	18.675.854.980	18.619.557.166
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	8.003.985.582	5.953.196.122	74,38%



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

UD			
MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UD	500.000.000	500.000.000	100%
DOTACION LABORATORIOS UD	13.363.041.257	12.448.697.197	93,16%
DOTACION ACTUALIZACION BIBLIOTECA Y	4.229.944.000	3.715.389.684	87,84%
PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO CIENTIFICO	4.823.000.000	2.845.901.819	59,01%
DESARROLLO FORTALECIMIENTO DOCTORADOS Y MAESTRIAS Y	4.856.386.000	3.481.386.383	71,69%
SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN	5.715.513.995	5.310.588.157	92,92%
MODERNIZACIÓN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y	150.000.000	137.000.000	91,33%
EXPANSION E INTEGRACIÓN SOCIAL	60.000.000	42.000.000	70%
<b>TOTAL</b>	<b>60.377.725.814</b>	<b>53.053.716.528</b>	<b>87,87%</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital y tomado de presentación de la Universidad, realizada el 31 de enero de 2017.

Es claro que desde la labor de cabildantes, apoyamos este tipo de iniciativas para fomentar y apoyar el desarrollo de la Universidad Distrital, pero no podemos desconocer que es deber del Estado fomentar, apoyar y presupuestar el funcionamiento de la educación superior a través de las transferencias de la nación.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

### 3. FUNDAMENTO JURIDICO

El acervo normativo y jurídico que sustenta este proyecto inicia desde los preceptos constitucionales al derecho a la educación y por todo el acumulado que inician con la expedición de la Ley 648 de 2001 que dio por primera vez la oportunidad de expedir por parte del Concejo de Bogotá de la Estampilla para fomentar el desarrollo de la Universidad Distrital, dentro de ellos se tienen:

Año	Documento	Aspectos Generales
2001	Ley 648 de 2001 Nivel Nacional	Se autoriza al Concejo Distrital para ordenar la emisión de la estampilla Universidad Distrital 50 años, art. 1. Distribución del recaudo, art. 2. Fijación del Concejo de Tarifas y Características de la estampilla, art. 3. Obligatoriedad de la estampilla, art. 4 Control de recaudo y utilización a cargo de la Contraloría Distrital.
2002	Acuerdo 53 de 2002 Concejo de Bogotá D.C.	Ordena emisión y uso obligatorio de la estampilla, art. 1. Autoriza la sustitución de la estampilla por otro sistema de recaudo de gravamen, art. 2. Personas naturales y jurídicas que contraten con la Universidad Distrital deberán pagar el pago del 1% del valor del contrato equivalente al pago de la estampilla, art. 3. Inversiones obligatorias para la Universidad Distrital a partir de lo recaudado con el pago de la estampilla, art. 5. Autorización del monto total del valor de la estampilla, art. 6. Recaudo y giros, art. 7. Evaluación de resultados, áreas académicas, financiera y administrativa, art. 8. Control sobre el recaudo.
2002	Circular 4 de 2002 Secretaría Distrital de Hacienda	A partir del 11 de febrero de 2002, los Organismos y Entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y la Universidad Distrital, que celebren contratos con personas naturales o jurídicas acatarán estrictamente las disposiciones contempladas en el Decreto 43 de 2002, por medio del cual se reglamenta el recaudo de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.
2002	Concepto 8575 de 2002 Secretaría Distrital de Hacienda	Dado el carácter especial de los recursos que maneja el Fondo Distrital de Salud y su protección, por ser recursos parafiscales no susceptibles de ser variados en su destinación, los contratos que suscriba el Fondo, para desarrollar sus fines Constitucionales y legales respecto de los servicios de salud, no pueden verse afectados por el descuento de la estampilla de la Universidad Distrital, porque ello generaría una desviación de recursos y en consecuencia un recorte en la asignación para la atención de los sectores menos favorecidos de la población, ello no aplica cuando se trate de contratos que deba suscribir el Fondo para la prestación de servicios ajenos al de su objeto.
2002	Concepto 22794 de 2002 Secretaría Distrital	A los contratos que suscriba la localidad con cualquier persona natural o jurídica, no se les debe aplicar el descuento por

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Año	Documento	Aspectos Generales
	de Hacienda	concepto de la estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. En los contratos que celebren las localidades con un establecimiento público, administración central y la universidad Distrital, las localidades deberán pagar el valor por concepto de la estampilla. En el evento de los contratos de arrendamiento contemplados en el artículo 46 del Decreto 854 de 2001, debe la localidad practicar el descuento por concepto de la estampilla.
2002	Decreto 43 de 2002 Alcalde Mayor	Sustitúyase la emisión de la estampilla por la retención en las respectivas órdenes de pago, art.1. Entidades que deben hacer la retención, art. 2. Valores sobre los cuales se hace el descuento, art. 3. Oficina encargada del trámite de contratación, art. 4. Informe mensual, art. 5. Certificación de los montos que se hayan recaudado.
2002	Decreto 352 de 2002 Alcalde Mayor	Se establece estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, hecho generador; causación; retención en la fuente, art. 130 a 132.
2002	Sentencia 538 de 2002 Corte Constitucional	Los concejos municipales del departamento -previa autorización de la Asamblea por tratarse de un tributo departamental- para hacer obligatorio el uso de la estampilla. A través de esta ley se autorizó al Concejo Distrital de Santa Fe de Bogotá, D.C., para que ordene la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas. También se estipuló en su artículo 2 la distribución que se le debe dar al recaudo obtenido, precepto que ya fue declarado exequible por esta Corporación.
2003	Decreto 93 de 2003 Alcalde Mayor	Responsables del recaudo, art. 1. Registro de la estampilla, art. 2. Administración y consignaciones del recaudo por concepto de la estampilla, art. 3. Declaración tributaria del recaudo por concepto de la estampilla, art. 4. Giro del recaudo por concepto de la estampilla a la Universidad Distrital, art. 5. Control del recaudo, art. 6. Información de contratación para el control del recaudo, art. 7. Régimen procedimental, sancionatorio y contable, art. 8. Control fiscal, art. 9. Certificado contable del recaudo, art. 10. Disposiciones transitorias.
2003	Decreto 121 de 2003 Alcalde Mayor	Disposiciones transitorias; la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los órganos y entidades del nivel central y la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda deberán presentar una sola declaración y consignación por las deducciones y consignaciones que realicen directamente, para el período comprendido entre el 11 de febrero de 2002.
2003	Resolución 11 de 2003 Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección de Impuestos Distritales	Adopta el formulario para la declaración de retención de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, determina que la distribución del formulario se hará gratuitamente por la Secretaría de Hacienda del Distrito.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Año	Documento	Aspectos Generales
2003	Resolución 12 de 2003 Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección de Impuestos Distritales	Señala organismos del nivel Distrital, que deberán remitir a la Secretaría de Hacienda una relación semestral en medio magnético de la información relacionada con los contratos y sus adiciones de la entidad, respecto a los cuales se debió practicar el descuento por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, determina el contenido de la relación, la información que deben presentar respecto del recaudo, características del medio magnético, sitios de presentación de las mismas, requisitos de la entrega y sanción por no informar.
2003	Resolución 456 de 2003 Secretaría Distrital de Hacienda	Señala los plazos para declarar y pagar las retenciones practicadas por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, el lugar de la declaración y pago.
2003	Resolución 1352 de 2003 Secretaría Distrital de Hacienda	Establece lugares, plazos, descuentos para la presentación de declaraciones tributarias, año gravable y pago de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas "50 años".
2004	Resolución 1145 de 2004 Secretaría Distrital de Hacienda	Establece los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas "50 años"
2005	Concepto 1119 de 2005 Secretaría Distrital de Hacienda	El tributo Estampilla Universidad Distrital, se genera por la suscripción de contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, y que quienes deben responder por el pago de este tributo son las personas naturales y jurídicas que celebren estos contratos con los mencionados organismos o entidades de la administración distrital. Si bien es cierto, la administración contrata con un consorcio o una unión temporal, no es a este ente ficticio a quien corresponde el cumplimiento de las obligaciones del contrato, sino a las personas integrantes del mismo, por lo que éstas serán las llamadas a responder por el gravamen de Estampilla Universidad Distrital generado por el contrato y a quienes deberá efectuarse la retención al momento del pago o abono en cuenta, descontando el 1% del valor del contrato o adición por parte de la entidad contratante, tal como lo establece el artículo cuarto del Acuerdo Distrital 53 de 2002.
2005	Resolución 203 de 2005 Secretaría Distrital de Hacienda	Establece los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los Impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos. Señala las fechas en que la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, los órganos y entidades del nivel central por los pagos y retenciones que realicen directamente, los establecimientos públicos y la Universidad Distrital Francisco



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Año	Documento	Aspectos Generales
		José de Caldas, declararán y pagarán mensualmente las retenciones practicadas por concepto de la "Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años", para el año 2006.
2006	Resolución 530 de 2006 Secretaría Distrital de Hacienda	Establece los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos. Señala las fechas en que la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, los órganos y entidades del nivel central por los pagos y retenciones que realicen directamente, los establecimientos públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, declararán y pagarán mensualmente las retenciones practicadas por concepto de la "Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años", para el año 2007
2007	Acuerdo 272 de 2007 Concejo de Bogotá D.C.	Suprime y modifica algunos artículos del Acuerdo Distrital 53 de 2002, por el cual se ordena la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, modificación referente a la inversión y ejecución de los recursos recaudados y al recaudo y giro de los mismos. Señala plazo para el giro de los recursos recaudados entre los años 2002 al 2005, excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías. Dispone que para los años siguientes a más tardar el 30 de marzo de cada año deberá girarse a favor de la Universidad Distrital, el monto de lo recaudado en el año inmediatamente anterior de conformidad con la certificación de cumplimiento expedida por la Contraloría de Bogotá sobre las metas del Plan de Desempeño relacionadas con el área académica, financiera y administrativa establecidas en el presente Acuerdo, conservando la misma excepción anotada. Los recursos, correspondientes al pasivo prestacional por pensiones y cesantías, se trasladará a la Universidad Distrital, cuando se cumplan todos los requisitos pensionales incluida la suscripción del contrato interadministrativo de concurrencia y la constitución de la respectiva fiducia de conformidad con los requerimientos legales.
2007	Resolución 328 de 2007 Secretaría Distrital de Hacienda	Establece los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos, como son el de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, impuesto de delineación urbana, impuesto de azar y espectáculos, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de procedencia nacional y extranjera, impuesto al consumo de cerveza, sifones y refajos de producción nacional y extranjera, impuesto de loterías foráneas, retenciones efectuadas sobre el impuesto sobre

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Año	Documento	Aspectos Generales
		premios de loterías, impuesto de publicidad exterior visual, impuesto sobre teléfonos, participación en plusvalía, sobretasa al consumo de gasolina motor, estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas "50 años." y las estampillas "Pro Cultura" y "Pro Personas Mayores".
2008	Resolución 386 de 2008 Secretaría Distrital de Hacienda	Establece los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos. La Dirección Distrital de Tesorería, los órganos y entidades del nivel central por los pagos y retenciones que realicen directamente, los establecimientos públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, declararán y pagarán mensualmente las retenciones practicadas por concepto de la "Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años", para el año 2009 en las fechas establecidas. Las declaraciones de las Estampilla "Pro Cultura", "Pro Personas Mayores", y "Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años", deberá presentarse ante la Dirección Distrital de Tesorería.
2009	Resolución 478 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda	Establece los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos. La Dirección Distrital de Tesorería, los órganos y entidades del nivel central por los pagos y retenciones que realicen directamente, los establecimientos públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, declararán y pagarán mensualmente las retenciones practicadas por concepto de la "Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años", para el año 2009 en las fechas establecidas. Las declaraciones de las Estampilla "Pro Cultura", "Pro Personas Mayores", y "Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años", deberá presentarse ante la Dirección Distrital de Tesorería.
2010	Concepto 7 de 2010 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	El contenido del artículo 4° del Decreto Nacional 2271 de 2009 hace referencia únicamente a la reducción que aplica para la retención en la fuente; razón por la cual esta disposición no puede hacerse extensiva a los pagos de estampillas. Adicionalmente, cada pago, retención o descuento debe hacerse de conformidad con la regulación específica; es así como, el artículo 3 Acuerdo Distrital 53 de 2002 señala que el pago de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas se efectuará sobre el valor bruto del contrato; a su turno, el parágrafo del artículo 1 Decreto Distrital 479 de 2005 señala que el pago de las estampillas promayores y procultura se hará sobre el valor bruto, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
2012	Resolución 508 de 2012 Secretaría Distrital de Hacienda	Establece los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con la declaración y pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB, estableciendo de esta forma que los contribuyentes autorizados



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Año	Documento	Aspectos Generales
		podrán hacerlo mediante el uso de medios electrónicos, sin perjuicio de cumplir con su obligación en las fechas establecidas; de la misma forma para quienes deben presentar declaración de impuesto de industria y comercio y retenciones de industria y comercio, cuando de correcciones para disminuir el valor se trate, estas solicitudes deben presentarse ante la Secretaria Distrital de Hacienda, por otro lado y de manera excepcional el Director Distrital de Impuestos podrá autorizar la presentación y pago de tributos en la Dirección Distrital de Tesorería; además establece los plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, el impuesto predial unificado, la retención en la fuente del impuesto predial unificado, del impuesto sobre vehículos automotores, entre otros.
2012	Resolución 57095 de 2012 Secretaría Distrital de Hacienda	Adopta los formularios oficiales para autoliquidación de diligenciamiento electrónico y litográfico del año 2013 y anteriores, los cuales deben ser presentados ante las entidades financieras autorizadas por la Secretaria Distrital de Hacienda, revestidos de un carácter obligatorio para el deber de declaración y pago por parte de los contribuyentes, su distribución no generará costo alguno.
2015	Resolución 37236 de 2015 Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección de Impuestos Distritales	Modifica la Resolución DDI-094892 de 2014 por medio de la cual se adoptan los formularios oficiales para autoliquidación por parte del contribuyente, de diligenciamiento electrónico o litográfico, para la declaración y pago de los siguientes tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaría Distrital de Hacienda, para ser utilizados por los años 2015 y anteriores: Impuesto de publicidad exterior visual, estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estampilla pro cultura, estampilla pro personas mayores , estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional año gravable 2015, impuesto a las loterías foráneas y declaración de retenciones del impuesto de premios de loterías.
2017	Ley 1825 de 2017 Nivel Nacional	Se autoriza al Concejo Distrital para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley. Y se autoriza la emisión de la estampilla, para su recaudo, por un término de treinta (30) años, a partir de que entre en vigencia la aplicación de la presente ley.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

#### 4. COMPETENCIA

El Concejo de Bogotá es competente para dictar normas relacionadas con el objeto del proyecto de acuerdo, según las disposiciones Constitucionales, así mismo el Decreto Ley 1421 de 1993, en su Artículo 12, Numeral 1 y 3, le concede al Concejo atribuciones para dictar normas.

*Artículo 12:*

*Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:*

1. *Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*  
(....)
3. *Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas; ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquéllos.*  
(....)

De igual manera, la Ley 1825 DE 2017 “Por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones” en su Artículo 1°, el cual Modifíquese el artículo 1° de la Ley 648 de 2001: “Autorízase al Concejo Distrital de Bogotá, D. C., para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley”.

#### 5. ANTECEDENTES

El proyecto de acuerdo se presentó en la vigencia del periodo normativo de febrero de 2017 con el Número 101 de 2017, se acumuló con dos más que fueron presentados en el mismo sentido por parte de otras bancadas. Se Obtuvieron ponencias positivas con modificaciones por parte de los Honorables Concejales David Ballén Hernández, Yefer Yesid Vega Bobadilla y Jorge Eduardo Torres Camargo; no obstante la Administración considera no viable el proyecto por las competencias de la Corporación, sin embargo ya se tiene estos antecedentes de proyectos de acuerdo que han sido aprobados en condiciones similares como lo resultado ser el Acuerdo que paso para sanción del Alcalde sobre la estampilla para el Adulto Mayor.

En el periodo normativo de mayo de 2017, se presenta con el Número 201 de 2017 y se acumula con otros proyectos presentados por las diferentes Bancadas, en esta oportunidad con ponencia positiva con modificaciones de los Honorables Concejales Yefer vega y Daniel Palacios.

La relación de proyectos presentados fueron:

No. Proyecto	Fecha Radicación Autor	TITULO PROYECTO	AUTORES	PONENTES Hs.Cs.	CONCEPTO DE LA ADMINISTRACION
--------------	------------------------	-----------------	---------	-----------------	-------------------------------



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

No. Proyecto	Fecha Radicación Autor	TITULO PROYECTO	AUTORES	PONENTES Hs.Cs.	CONCEPTO DE LA ADMINISTRACION
201 ACUMULADO POR UNIDAD DE MATERIA CON LOS P.A. 234, 258, 310 Y 339 DE 2017	14 de Marzo	Por el cual se deroga el acuerdo 53 de 2003 y se ordena la emisión de la <b>estampilla universidad Distrital "Francisco José de Caldas"</b> y de la <b>estampilla universidad nacional sede Bogotá</b> y se dictan otras disposiciones	Álvaro José Argote Muñoz, Celio Nieves Herrera, Nelson Castro Rodríguez y Manuel Sarmiento Arguello		
258	27 de Marzo de 2017	"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 53 DE 2002 Y 272 DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	PATRICIA MOSQUERA MURCIA RUBEN TORRADO PACHECO DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ RICARDO CORREA MOJICA <b>BANCADA PARTIDO DE LA U</b>	H.C. DANIEL ANDRES PALACIOS H.C. YEFER YESID VEGA B.  PONENCIAS POSITIVAS CON MODIFICACIONES	<b>VIABLE</b>
234	21 de Marzo de 2017	"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 53 DE 2002 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	<b>Hs.Cs.</b> JORGE EDUARDO TORRES C. DORA LUCIA BASTIDAS UBATE HOSMAN MARTÍNEZ MORENO EDUARD ANIBAL ARIAS RUBIO MARIA CLARA NAME RAMIREZ ANTONIO ERESMID SANGUINO PAEZ <b>BANCADA ALIANZA VERDE</b>		



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

No. Proyecto	Fecha Radicación Autor	TITULO PROYECTO	AUTORES	PONENTES Hs.Cs.	CONCEPTO DE LA ADMINISTRACION
310	8 de Mayo de 2017	"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES CON RELACIÓN A LA ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 50 AÑOS EN APLICACIÓN DE LA LEY 1825 DE 2017, SE DEROGA EL ACUERDO 53 DE 2002 Y 272 DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	<b>Hs. Cs.</b> DE TODAS LAS BANCADAS DE LA CORPORACIÓN	Yefer Vega - Daniel Palacios. PRORROGA PARA PONENCIA H.C.DANIEL ANDRES PALACIOS H.C. YEFER YESID VEGA B. (09-05-2017) hasta (06-06-2017)	VIABLE
339	22 de Mayo de 2017	"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 53 DE 2002 CONFORME A LO AUTORIZADO EN LA LEY 1825 DE 2017. RADICADO No. 1-2017-8619"	<b>ADMINISTRACION DISTRITAL</b> ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO <b>ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ <b>SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA</b>		

Es de anotar que en esta oportunidad la Administración Distrital ha presentado una propuesta en el mismo tenor y en consecuencia un concepto de viabilidad, aunado a mantener la tarifa, hecho generador y sujeto que se habían establecido en el Acuerdo 53 de 2005.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## 6. IMPACTO FISCAL

Este proyecto de acuerdo define la emisión de la Estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la cual ha estado operando desde el año 2001 con la expedición de la Ley 648, y en concordancia con la Ley 1825 de 2017 se requiere el cumplimiento del artículo 1, en donde autoriza al Concejo de Bogotá para la emisión de la Estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Con fundamento en los argumentos expuestos, ponemos a consideración del Honorable Concejo de la Ciudad la presente iniciativa.

Cordialmente,

**ALVARO ARGOTE MUÑOZ**  
Concejal de Bogotá

**CELIO NIEVES HERRERA**  
Concejal de Bogotá

**NELSON CASTRO RODRIGUEZ**  
Concejal de Bogotá

**MANUEL SARMIENTO ARGUELLO**  
Concejal de Bogotá



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2017

**“Por el cual se Deroga el Acuerdo 53 de 2003 y se ordena la emisión de la estampilla Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y de la estampilla Universidad Nacional sede Bogotá y se dictan otras disposiciones**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

*En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y, en especial de las que le confiere el numeral 1 y 3 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 1825 de 2017.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de la Universidad Nacional Sede Bogotá de qué trata la Ley 1825 de 2017 y que tendrá vigencia hasta por el término de tiempo que establece en el artículo 3 de la ley 1825 de 2017.

**PARÁGRAFO 1:** la aplicación de la estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de la Universidad Nacional Sede Bogotá será en el territorio del DC de Bogotá y los recursos recaudados tendrán el destino establecido en el Artículo 2 de la Ley 1825 de 2017 en lo que concierne a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2.** La Administración Distrital a través de la Secretaria Distrital de Hacienda, reglamentara el recaudo y giro de la Estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, definida en la Ley 1825 de 2017.

**ARTÍCULO 3.-** A partir de la vigencia del presente Acuerdo todas las persona naturales o jurídicas que suscriban contratos con las entidades del Orden Central de la Administración, del Sector Descentralizado Adscritas, del Sector Descentralizado Vinculadas y del Sector descentralizado Local del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital una estampilla equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición, si la



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

*hubiere. A excepción de los contratos de prestación de servicios de personas naturales que no estén obligadas a facturar.*

**ARTÍCULO 4.** *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 53 de 2003 cuando se certifique por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital que se ha completado el límite definido en el Artículo 6 del Acuerdo 53 de 2003.*



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”

